

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **086** de 2022

(**09 diciembre**)

"Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2023, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"- ESDEG.

EL SUBDIRECTOR CON FUNCIONES DE DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto",

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 1, de la Resolución No 5654 del 21 de septiembre de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional y en especial las conferidas en el literal (k y m) del artículo 18 del Acuerdo No 001 del Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra de fecha 15 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo No. 69 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.

Que la Ley 30 de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en sus artículos Nos. 28 y 29, reconoce la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificarse sus estatutos.

Que por medio de la Resolución No. 5654 del 21 de septiembre de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional resolvió en su artículo 1, encargar de las funciones como Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG), al señor Brigadier General SALAMANCA RODRIGUEZ EDGAR ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.537.052, sin perjuicio de sus funciones como Subdirector de la Escuela Superior de Guerra (ESDEG), a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo y hasta por el término indicado en el literal e) del artículo 82 del Decreto Ley 1790 de 2000 modificado por el artículo 20 de la Ley 1104 de 2006, o la provisión del cargo en forma definitiva, lo primero que ocurra.

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra, como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, tal como lo contempla el Estatuto General en los siguientes términos:

"La Escuela Superior de Guerra es una Escuela de formación conjunta de las Fuerzas Militares, y una Institución de Educación Superior, con carácter de institución universitaria, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objetivo principal es la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso para desarrollar la carrera militar de los Oficiales Superiores, y de igual manera oferta y desarrolla programas de educación superior"

*de nivel postgrado y programas de educación continuada para miembros de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES mediante la Resolución 2904 del 2000, cuyo funcionamiento obedece a su naturaleza académica, bajo el marco normativo que rige la educación en Colombia."*¹

Que en el literal (k y m) del artículo 18 del Acuerdo No 001 de 2020, "Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra", norma: "ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR. El Director de la Escuela Superior de Guerra tiene las facultades y atribuciones para dirigir todas las actividades académicas y administrativas, de manera que estén acordes con los objetivos del Comando General de las Fuerzas Militares y las normas vigentes en materia de educación superior y, en general, las que le sean aplicables por la condición de Escuela de formación Militar e Institución Universitaria. Sus atribuciones y facultades son: k) *Firmar los títulos y Resoluciones que expida la Escuela (...)* m) *Fijar anualmente los valores a cobrar por los servicios académicos que presta la Escuela.*"

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación No. 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día siete (07) de diciembre de 2022 estudió, revisó y aprobó sobre la propuesta de la presente Resolución, como consta en el Acta N. 1908 del 07 diciembre 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. COSTOS SERVICIOS ACADÉMICOS. Establecer los valores a cobrar en la vigencia 2023, por los servicios académicos de matrícula de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en la forma como se señala a continuación:

| Nº | DESCRIPCIÓN | Valor Semestre 2022 | Valor Semestre 2023 ajustado en miles | Variación en pesos | Variación porcentual |
|----|--|---------------------|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 1 | Matrícula Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa | 10.780.000 | 11.530.000 | 750.000 | 7% |
| 2 | Matrícula Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales (ordinaria) | 7.436.000 | 8.462.000 | 1.026.000 | 14% |
| 3 | Matrícula Maestría en Derechos Humanos y DICA (ordinaria) | 7.755.000 | 8.869.000 | 1.114.000 | 14% |
| 4 | Matrícula Maestría en Estrategia y Geopolítica (ordinaria) | 8.055.000 | 8.462.000 | 407.000 | 5% |
| 5 | Matrícula Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa (ordinaria) | 8.561.000 | 8.613.000 | 52.000 | 1% |
| 6 | Matrícula Especialización en Seguridad Defensa Nacionales (ordinaria) | 6.577.000 | 7.276.000 | 699.000 | 11% |
| 7 | Matrícula Curso Integral de Defensa Nacional | 15.699.000 | 17.617.000 | 1.918.000 | 12% |
| 8 | Matrícula Diplomado Seguridad Multidimensional -plan choque- Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales. | 2.000.000 | 2.244.000 | 244.000 | 12% |

ARTÍCULO 2º. COSTOS DERECHOS PECUNIARIOS. Establecer el costo de los derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año lectivo 2023 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así:

¹ Artículo 2 Acuerdo No 001 de 2020 – Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra.

| N° | DESCRIPCIÓN | Valores 2022 | IPC proyectado 2023 | Incremento en pesos | Valor 2023 ajustado en miles |
|----|---|--------------|---------------------|---------------------|------------------------------|
| 1 | Inscripción postgrados | 153.634 | 12,2% | 18.774 | 172.000 |
| 2 | Inscripción diplomados | 51.200 | 12,2% | 6.257 | 57.000 |
| 3 | Inscripción CODENAL | 721.025 | 12,2% | 88.109 | 809.000 |
| 4 | Diplomado de Familia | 267.641 | 12,2% | 32.706 | 300.000 |
| 5 | Constancias de estudios. | 24.996 | 12,2% | 3.055 | 28.000 |
| 6 | Certificado de Calificaciones | 37.901 | 12,2% | 4.631 | 43.000 |
| 7 | Derecho de Grado Público | 716.351 | 12,2% | 87.538 | 804.000 |
| 8 | Derecho de Grado Privado | 1.037.794 | 12,2% | 126.818 | 1.165.000 |
| 9 | Duplicado Diploma | 131.433 | 12,2% | 16.061 | 147.000 |
| 10 | Copia del acta de grado | 37.291 | 12,2% | 4.557 | 42.000 |
| 11 | Examen supletorio escrito final de semestre de postgrados | 370.572 | 12,2% | 45.284 | 416.000 |
| 12 | Examen supletorio oral final de semestre de postgrados | 551.445 | 12,2% | 67.387 | 619.000 |
| 13 | Examen supletorio escrito unidad de referencia y/o materia de postgrados | 461.106 | 12,2% | 56.347 | 517.000 |
| 14 | Supletorio de sustentación de ensayo unidad de referencia y/o materia de postgrados | 552.708 | 12,2% | 67.541 | 620.000 |
| 15 | Examen Escrito de Validación | 617.179 | 12,2% | 75.419 | 693.000 |
| 16 | Examen oral de Validación | 737.638 | 12,2% | 90.139 | 828.000 |
| 17 | Contenidos programáticos | 75.598 | 12,2% | 9.238 | 85.000 |
| 18 | Estudio de Homologación | 111.517 | 12,2% | 13.627 | 125.000 |

ARTICULO 3°. VALOR DE LA MATRICULA EXTRAORDINARIA. El valor de la matricula extraordinaria será equivalente al valor de la matricula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%. El cual debe ser pagado máximo dos (2) semanas después de iniciar el periodo académico.

ARTICULO 4°. FIJAR EL VALOR DE UN CRÉDITO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE POSTGRADOS. Se fijan los siguientes valores del crédito académico por programa de postgrado así:


| N° | Descripción | Semestres | Créditos por programa | Costo total 2023 por programa | Crédito académico 2023 ajustado a miles |
|----|---|-----------|-----------------------|-------------------------------|---|
| 1 | Crédito Académico Doctorado | 8 | 112 | 92.240.000 | 824.000 |
| 2 | Crédito Académico Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales | 3 | 40 | 25.386.000 | 634.000 |
| 3 | Crédito Académico Maestría en Derechos Humanos y DICA | 4 | 48 | 35.476.000 | 739.000 |
| 4 | Crédito Académico Maestría en Estrategia y Geopolítica | 3 | 40 | 25.386.001 | 635.000 |
| 5 | Crédito Académico Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa | 3 | 42 | 25.839.001 | 615.000 |
| 6 | Crédito Académico Especialización en Seguridad Defensa Nacionales | 2 | 21 | 14.552.000 | 693.000 |

ARTICULO 5°. FIJAR VALOR DE EXPEDICIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS. El valor de una constancia de estudios o un certificado de calificaciones incrementa en un 30%, cuando el tiempo de entrega pasa de cinco (5) días hábiles (expedición normal) a un (1) día hábil (expedición extraordinaria).

La presente Resolución deroga la Resolución No 020 del 01 de marzo de 2022 "Por la cual se establecen los valores de servicios académicos, derechos pecuniarios y crédito académico, para el año lectivo 2022, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" - ESDEG y la Resolución No 082 del 10 de noviembre de 2022 "Que modifica parcialmente la Resolución No 020 del 01 de marzo de 2022" en lo referente a los Derechos Pecuniarios 2022 Diplomado Seguridad Multidimensional -Plan Choque- y demás disposiciones que le sean contrarias.

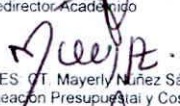
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Brigadier General EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRIGUEZ
Subdirector con funciones de Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Presidente del Consejo Académico


Mayor DIEGO ALEJANDRO GALINDO HERRERA
Jefe Admisiones y Registro Académico
Secretario del Consejo Académico

VISTO BUENO


VACAD CR Oscar Otaniel Torres Conde
Vicedirector Académico


PLAES OT Mayerly Nuñez Sánchez
Planeación Presupuestal y Costos

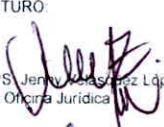

JURID MY Erika Yecenia Jaimes Socha
Jefe Oficina Jurídica

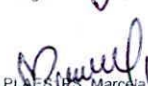
REVISIÓN


PLAES CR (R) MgS Mario Fernando Canales Rodriguez
Asesor Planeación Estratégica


VACAD PS Patricia Barrero de Rivera
Asesor Académico

ESTRUCTURÓ:


JURID PS Jenny Beatriz López
Abogada Oficina Jurídica


PLAES US Marcía Parra Castañeda
Asesor Sistema de Costos